

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 687 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 08 SEP 2015

VISTOS:

EL Oficio N° 849-2015-UNTRM-VRAC/DGAYRA, de fecha 07 de setiembre del 2015, mediante el cual, la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, solicita rectificación del segundo nombre y primer apellido de la estudiante SHANELLY ANALÍ ALARCÓN CARUAJULCA; el Proveído, de fecha 07 de setiembre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;

Que, mediante Solicitud S/N; de fecha 03 de setiembre del 2015, la de vistos, la Srta. SHANELLY ANALÍ ALARCÓN CARUAJULCA, estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, indica que en sus documentos académicos, figura como SHANELLY ANALI ALARCON CARUAJULCA, debiendo ser SHANELLY ANALÍ ALARCÓN CARUAJULCA, tal como figura en su partida de nacimiento;

Que, con Oficio de vistos, la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, solicita al Señor Rector, disponga la rectificación del segundo nombre y primer apellido de la estudiante SHANELLY ANALÍ ALARCÓN CARUAJULCA, a fin de realizar la rectificación en el Sistema Integrado Académico;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a petición de parte la rectificación del segundo nombre y primer apellido de la alumna de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: **SHANELLY ANALÍ ALARCÓN CARUAJULCA**, tal como lo acredita su partida de nacimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la rectificación del segundo nombre y primer apellido de la precitada estudiante en la documentación académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)